

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA LOS AUMENTOS DE OBRAS, DISMINUCIONES DE OBRAS, OBRAS EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO, DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA OFICINA ANCUD DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345

SANTIAGO, 10 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 112 del 04 de abril de 2017 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Contratación del Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N° 137, del 03 de mayo de 2017, que Designa Integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación "Contratación del Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación; el Informe Final de Evaluación, de fecha 11 de mayo de 2017; en la Resolución Exenta N° 167, de 30 de mayo de 2017, que Adjudica licitación pública que indica; en la Resolución Exenta N° 206, de fecha 04 de julio de 2017, que Aprueba Contrato para el Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro civil e Identificación, y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación necesita efectuar la remodelación completa de la Oficina Ancud, ubicada en la Región de Los Lagos, ya que ésta será modificada dado construcción de ascensor por parte del ISL. El proyecto contempla, cambios de pavimentos en primer piso y escalera, desarrollo de cobertizo exterior, rampa de acceso para discapacitados,

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 000



DIRECCIÓN NACIONAL



Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

preparación de piso de madera en 2do piso, mobiliario en obra para la atención de público, cambios de artefactos sanitarios y normalización del sistema eléctrico. Se habilitará la Oficina, con el estándar y confortabilidad para el bienestar de funcionarios y usuarios.

2. Que, para lograr el objetivo señalado, esta entidad, dispuso el correspondiente llamado a licitación pública mediante Resolución Exenta N°112 de fecha 04 de abril de 2017, publicándose dicha convocatoria a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, según consta en ID N° 545854-6-LP17.

3. Que, el Servicio, resolvió adjudicar la contratación del Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Oferente **CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L., RUT N°76.215.079-4**, según da cuenta la Adjudicación dispuesta mediante Resolución Exenta N°167 de fecha 30 de mayo de 2017.

4. Que dicha contratación fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 206, de fecha 04 de julio de 2017, suscrita por la autoridad administrativa competente.

5. Que por razones de buen servicio que buscan llevar a mejor término la obra contratada, el Servicio requirió al **CONTRATISTA**, los Aumentos de Obras, Disminuciones de Obras, Obras extras y aumento de plazo, del contrato vigente, debiendo suscribirse para estos efectos el respectivo Anexo de contrato.

6. Que el **SERVICIO** cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para el financiamiento de las obras adicionales, según se acredita mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 292, de 31 de octubre de 2017, emitido por el Departamento de Presupuesto del **SERVICIO**.

7. Que en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato suscrito con fecha **10 NOV 2017**, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el contratista **CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L.**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO DE CONTRATO
PARA LOS AUMENTOS DE OBRAS, DISMINUCIONES DE OBRAS, OBRAS
EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA
OFICINA ANCUD DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

ID N°545854-6-LP17

10 NOV 2017

En Santiago de Chile, a, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT N° 61.002.000-3**, en adelante el **SERVICIO**,

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 000



representado por su Director Nacional (S), don **Juvenal Osorio Soto**, RUN N° **10.292.767-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **Construcciones Luis Nivaldo Padilla Quiroz E.I.R.L.**, RUT N° **76.215.079-4**, en adelante el **CONTRATISTA**, debidamente representada por don **Luis Nivaldo Padilla Quiroz**, RUN N° **15.768.090-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Beethoven N°135, comuna de Quilicura, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Aspectos generales

El presente anexo de contrato tiene por objeto, por razones de buen servicio y que buscan llevar a un mejor término la obra contratada, dejar constancia de los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras y aumento de plazo de ejecución en quince (15) días corridos, al considerado originalmente en el contrato, que era de veinticinco (25) días corridos, para el Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Ampliación de obras y plazo

De acuerdo con la cláusula **CUARTO: Variación, disminución y/o aumento de obra**, párrafo primero, del contrato vigente, se establece lo siguiente: "Por razones de buen servicio y/o que busquen llevar a un mejor término el trabajo contratado, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATISTA** la variación, disminución y/o aumento de las obras originalmente previstas hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con la obra contratada y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, en cuyo caso, podrá estipularse además la ampliación y/o disminución de los plazos del contrato."

Agrega la aludida cláusula **CUARTO** del contrato en comento, en el párrafo tercero: "Toda variación, disminución y/o aumento de obra deberá contar con el visto bueno previo del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y se traducirá en una modificación del Contrato aprobada mediante la correspondiente resolución administrativa, la que deberá estar totalmente tramitada para ser eficaz."

TERCERO: Fundamento técnico del aumento de plazo

De acuerdo con lo informado por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), se necesita generar los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras y aumento de plazo originalmente estipulado para la realización de las obras, cuyo **INFORME AUMENTOS – DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**, se encuentra adjunto.

CUARTO: Recepción de las obras y procedencia de las modificaciones

De acuerdo con lo establecido en la cláusula **OCTAVO** del contrato original, la duración de éste será de veinticinco (25) días corridos, contados desde su entrada en vigencia y desde que el **SERVICIO** ponga a disposición del **CONTRATISTA** los espacios físicos donde se realizarán las obras. Al efecto, el Acta de Entrega de terreno respectiva deja constancia que con fecha 16 de octubre de 2017 se puso a disposición del **CONTRATISTA** los espacios físicos correspondientes, por lo que el



plazo de duración del contrato se contempló desde el 16 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2017, cumpliendo así los 25 días de ejecución contratados.

No obstante ello, el Inspector Técnico de la Obra ha informado la necesidad de efectuar aumento y disminuciones de obras, obras extras y aumento de plazo, por necesidades de carácter técnico, fijándose una variación en el porcentaje del precio total del contrato suscrito previamente entre las partes y una extensión en la duración del mismo, conforme a lo descrito en las cláusulas **OCTAVO** y **NOVENO** del presente Anexo.

QUINTO: Detalle de las modificaciones

Los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras de la obra contratada, se detallan según se indica a continuación:

A) AUMENTOS DE OBRAS

- 3.1.7 Canaletas de agua lluvia
- 3.1.8 Bajada de agua lluvia
- 4.6.2 Óleo brillante
- 5.2.3 Focos Sobrepuestos

B) DISMINUCIONES DE OBRAS

- 3.6.1 Mortero de nivelación de 3 cm
- 4.4.2 Instalación piso flotante en 2° piso vivienda
- 5.2.5 Luminarias en vivienda

C) OBRAS EXTRAS

- 1 Generalidades**
- 2 Obras Previas**
 - 2.1 Retiro elementos en mal estado vivienda
- 3 Obra Gruesa**
 - 3.1 Sobrelosa
 - 3.2 Estructura para escalera
 - 3.3 Pileta hormigón exterior
- 4 Terminaciones**
 - 4.1 Revestimiento para muro perimetral
 - 4.2 Terciado sobre frontón
 - 4.3 Cerámicos
 - 4.4 Instalación piso vinílico en 2° piso vivienda
 - 4.5 Ventana proyectante
 - 4.6 Tiradores para muebles cocina
 - 4.7 Cubrejuntas sobre muros y cielo en vivienda
 - 4.8 Cerraduras
- 5 Instalaciones**
 - 5.1 Extensión desagüe al exterior
- 6 Obras Complementarias**
 - 6.1 Habilitación calefont

SEXTO: Visto bueno del Inspector Técnico de la Obra

La variación por aumento de la obra y del plazo cuenta con el visto bueno previo del Sr. Adolfo León Montenegro, Arquitecto del Departamento de Infraestructura e Inversión, a quien se ha designado como Inspector Técnico de la Obra.

SÉPTIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

El **CONTRATISTA** otorga al momento de la firma del anexo de Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre del “**Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.000-3**”, expresada en pesos chilenos, por un valor de **ocho millones quinientos setenta mil quinientos sesenta y siete pesos (\$8.570.567.-)**, correspondiente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: “**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el servicio de remodelación de la Oficina Ancud, del Servicio de Registro Civil e Identificación**”, la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta ciento ochenta (180) días corridos después de terminado el Contrato, y será devuelta al **CONTRATISTA**, una vez finalizado el plazo mencionado.

Dicha garantía sustituye a la **Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista** por un monto de seis millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos (\$6.947.922.-), que presentó para la suscripción del contrato original.

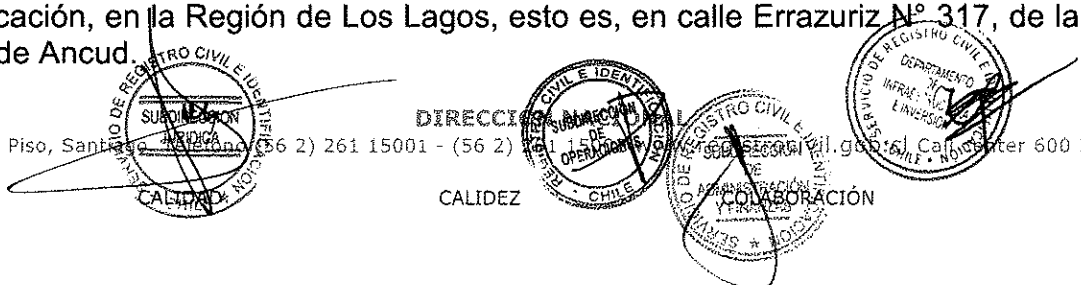
OCTAVO: Precio y forma de pago

Considerando lo establecido en las cláusulas anteriores, el nuevo precio único y total del contrato es de **ochenta y cinco millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$85.705.667.-) IVA incluido**, que corresponde a la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, más el presupuesto correspondiente a los Aumentos de obras, Disminuciones de obras y Obras extras.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que con fecha 03 de noviembre de 2017, se emitió por el **CONTRATISTA** la Factura Electrónica N° 61, por un monto de **treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos (\$34.239.614) I.V.A. incluido**, correspondiente al Estado de Pago N°1 del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en la clausula **QUINTO: Precio y forma de pago**, del contrato original, equivalente a un 50% del valor contratado, quedando un saldo por pagar de cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil **cincuenta y tres pesos (\$51.466.053.-) I.V.A. incluido**, una vez que se haya ejecutado el ciento por ciento de la obra, incluidos los Aumentos de Obras, Disminuciones de obras, Obras extras de la obra contratada.

NOVENO: Plazo de ejecución de las obras

El nuevo plazo de ejecución de las obras será de cuarenta (40) días corridos contados desde la entrada en vigencia, considerando para ello el momento en el cual se pusieron a disposición del **CONTRATISTA**, los espacios físicos donde se realiza el servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la Región de Los Lagos, esto es, en calle Errazuriz N° 317, de la comuna de Ancud.



DÉCIMO: Vigencias

En todo aquello que no fuere modificado por el presente Anexo, se mantiene vigente plenamente el contrato suscrito por las partes con fecha 15 de junio de 2017.

UNDÉCIMO: Copias

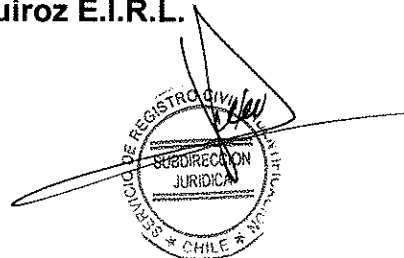
El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMOSEGUNDO: Personerías

La personería del señor **JUVENAL OSORIO SOTO**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N° 2122 de fecha 30 de octubre de 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor **LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ**, para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 31 de mayo de 2012, protocolizado ante don **SERGIO HENRÍQUEZ SILVA**, Abogado, Titular de la Décimo Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 331, comuna de Santiago.

Suscriben el anexo de contrato don Juvenal Osorio Soto, por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, y el señor Luis Nivaldo Padilla Quiroz, en representación de **Construcciones Luis Nivaldo Padilla Quiroz E.I.R.L.**



DIRECCIÓN NACIONAL



Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 5002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2.- Impútese el gasto que representa la suscripción del Anexo de contrato que antecede al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- **Publíquese** la presente Resolución en la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, en formato PDF bajo el número de Adquisición ID 545854-6-LP17.

ANÓTESE



JUVENAL OSORIO SOTO
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Distribución:

- HPP/CD/MLB/EA
- Departamento de Infraestructura e Inversión
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

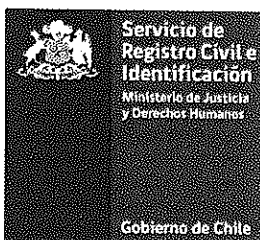
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





**ANEXO DE CONTRATO
PARA LOS AUMENTOS DE OBRAS, DISMINUCIONES DE OBRAS, OBRAS
EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA
OFICINA ANCUD DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

ID N°545854-6-LP17

En Santiago de Chile, a 10 NOV 2017, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, RUT N° 61.002.000-3, en adelante el **SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don **Juvenal Osorio Soto**, RUN N° 10.292.767-2, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **Construcciones Luis Nibaldo Padilla Quiroz E.I.R.L.**, RUT N° 76.215.079-4, en adelante el **CONTRATISTA**, debidamente representada por don **Luis Nibaldo Padilla Quiroz**, RUN N° 15.768.090-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Beethoven N°135, comuna de Quilicura, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Aspectos generales

El presente anexo de contrato tiene por objeto, por razones de buen servicio y que buscan llevar a un mejor término la obra contratada, dejar constancia de los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras y aumento de plazo de ejecución en quince (15) días corridos, al considerado originalmente en el contrato, que era de veinticinco (25) días corridos, para el Servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Ampliación de obras y plazo

De acuerdo con la cláusula **CUARTO: Variación, disminución y/o aumento de obra**, párrafo primero, del contrato vigente, se establece lo siguiente: "Por razones de buen servicio y/o que busquen llevar a un mejor término el trabajo contratado, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATISTA** la variación, disminución y/o aumento de las obras originalmente previstas hasta por un máximo de un treinta por ciento



(30%) del precio total del Contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con la obra contratada y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, en cuyo caso, podrá estipularse además la ampliación y/o disminución de los plazos del contrato.”

Agrega la aludida cláusula **CUARTO** del contrato en comento, en el párrafo tercero: “Toda variación, disminución y/o aumento de obra deberá contar con el visto bueno previo del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y se traducirá en una modificación del Contrato aprobada mediante la correspondiente resolución administrativa, la que deberá estar totalmente tramitada para ser eficaz.”

TERCERO: Fundamento técnico del aumento de plazo

De acuerdo con lo informado por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), se necesita generar los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras y aumento de plazo originalmente estipulado para la realización de las obras, cuyo **INFORME AUMENTOS – DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**, se encuentra adjunto.

CUARTO: Recepción de las obras y procedencia de las modificaciones

De acuerdo con lo establecido en la cláusula **OCTAVO** del contrato original, la duración de éste será de veinticinco (25) días corridos, contados desde su entrada en vigencia y desde que el **SERVICIO** ponga a disposición del **CONTRATISTA** los espacios físicos donde se realizarán las obras. Al efecto, el Acta de Entrega de terreno respectiva deja constancia que con fecha 16 de octubre de 2017 se puso a disposición del **CONTRATISTA** los espacios físicos correspondientes, por lo que el plazo de duración del contrato se contempló desde el 16 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2017, cumpliendo así los 25 días de ejecución contratados.

No obstante ello, el Inspector Técnico de la Obra ha informado la necesidad de efectuar aumento y disminuciones de obras, obras extras y aumento de plazo, por necesidades de carácter técnico, fijándose una variación en el porcentaje del precio total del contrato suscrito previamente entre las partes y una extensión en la duración del mismo, conforme a lo descrito en las cláusulas **OCTAVO** y **NOVENO** del presente Anexo.

QUINTO: Detalle de las modificaciones

Los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras de la obra contratada, se detallan según se indica a continuación:

A) AUMENTOS DE OBRAS



irrevocable y a nombre del “**Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.000-3**”, expresada en pesos chilenos, por un valor de **ocho millones quinientos setenta mil quinientos sesenta y siete pesos (\$8.570.567.-)**, correspondiente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: “**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el servicio de remodelación de la Oficina Ancud, del Servicio de Registro Civil e Identificación**”, la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta ciento ochenta (180) días corridos después de terminado el Contrato, y será devuelta al **CONTRATISTA**, una vez finalizado el plazo mencionado.

Dicha garantía sustituye a la **Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista** por un monto de seis millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos (\$6.947.922.-), que presentó para la suscripción del contrato original.

OCTAVO: Precio y forma de pago

Considerando lo establecido en las cláusulas anteriores, el nuevo precio único y total del contrato es de **ochenta y cinco millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$85.705.667.-) IVA incluido**, que corresponde a la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, más el presupuesto correspondiente a los Aumentos de obras, Disminuciones de obras y Obras extras.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que con fecha 03 de noviembre de 2017, se emitió por el **CONTRATISTA** la Factura Electrónica N° 61, por un monto de **treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos (\$34.239.614.-) I.V.A. incluido**, correspondiente al Estado de Pago N° 1 del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula **QUINTO: Precio y forma de pago**, del contrato original, equivalente a un 50% del valor contratado, quedando un saldo por pagar de **cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta y tres pesos (\$51.466.053.-) I.V.A incluido**, una vez que se haya ejecutado el ciento por ciento de la obra, incluidos los Aumentos de obras, Disminuciones de obras, Obras extras de la obra contratada.

NOVENO: Plazo de ejecución de las obras

El nuevo plazo de ejecución de las obras será de cuarenta (40) días corridos contados desde la entrada en vigencia, considerando para ello el momento en el cual se pusieron a disposición del **CONTRATISTA**, los espacios físicos donde se realiza el servicio de Remodelación de la Oficina Ancud del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la Región de Los Lagos, esto es, en calle Errázuriz N° 317, de la comuna de Ancud.



DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Calle cente

CALIDAD



CALIDEZ



DÉCIMO: Vigencias

En todo aquello que no fuere modificado por el presente Anexo, se mantiene vigente plenamente el contrato suscrito por las partes con fecha 15 de junio de 2017.

UNDÉCIMO: Copias

El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMOSEGUNDO: Personerías

La personería del señor **JUVENAL OSORIO SOTO**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N° 2122 de fecha 30 de octubre de 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor **LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ**, para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES LUIS NIBALDO PADILLA QUIROZ E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 31 de mayo de 2012, protocolizado ante don **SERGIO HENRÍQUEZ SILVA**, Abogado, Titular de la Décimo Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 331, comuna de Santiago.

Suscriben el anexo de contrato don Juvenal Osorio Soto, por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, y el señor Luis Nivaldo Padilla Quiroz, en representación de **Construcciones Luis Nivaldo Padilla Quiroz E.I.R.L.**



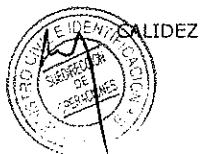
JUVENAL OSORIO SOTO
Director Nacional (S)
Servicio de Registro Civil e
Identificación

LUIS N. PADILLA QUIROZ
Construcciones Luis Nivaldo
Padilla Quiroz E.I.R.L.

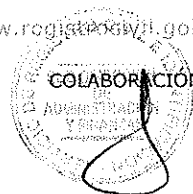


DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

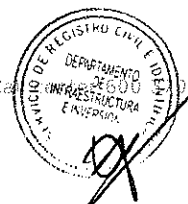
CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



2000